

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Abril dieciséis (16) del dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que la parte actora presento subsanación de la demanda. Sírvasse a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Abril dieciséis (16) del dos mil veintiuno (2021).

DIVORCIO.

Demandante: WILLIAM RAFAEL MENGUAL QUINTERO.
Demandado: GINA LILIA BORREGO BRITO
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00081-00
Asunto: ADMISIÓN.

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisada la subsanación presentada por el apoderado judicial del señor WILLIAM RAFAEL MENGUAL QUINTERO; se observa que esta cumple con los requisitos exigidos en los artículos 82 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020:

En consecuencia, en orden al artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado de Familia Oral de Riohacha, La Guajira;

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir, la demanda de DIVORCIO, promovida por el señor WILLIAM RAFAEL MENGUAL QUINTERO, por intermedio de apoderado judicial, en contra de la señora GINA LILIA BORREGO BRITO.

SEGUNDO: Tramítese la presente demanda bajo las formalidades de los artículos 368 y 388 del Código General del proceso.

TERCERO: Notifíquese y Córrasele traslado de la demanda a la señora GINA LILIA BORREGO BRITO, por el termino de veinte (20) días, conforme lo señala el artículo 369 del Código General del Proceso y Decreto Presidencial 806 del 2020.

CUARTO: Notifíquese y Córrasele traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días al representante del MINISTERIO PUBLICO, para lo de su cargo.

QUINTO: Reconocer personería jurídica al Doctor EVERGISTO PINTO PITRE, para actuar en el presente proceso como apoderada judicial del señor WILLIAM RAFAEL MENGUAL QUINTERO, en los términos y efectos del poder al conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

